



Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/053/2005

“Régimen Fiscal de PEMEX”

Efectos de los Cambios en los
Derechos Petroleros 2006

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, OCTUBRE DE 2005

Introducción

- ✦ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ha realizado estimaciones de los ingresos que se recaudarán durante 2006 tomando en consideración tanto el régimen que actualmente aplica a PEMEX, como la propuesta en discusión por el Congreso de la Unión.
- ✦ Para este análisis, se consideró un precio fiscal promedio del barril de petróleo de 35.0 dólares por barril, y tres escenarios de posibles precios con la finalidad de observar el comportamiento de los derechos en ambos casos.
- ✦ Para coincidir con los CGPE 2006, se muestra un escenario que considera como precio fiscal de 31.5 y precio observado de 33.25 dólares a flujo de efectivo como precio promedio del barril de la mezcla mexicana de petróleo.

Régimen Fiscal Actual

- ✦ Los cálculos se realizan con base en un precio fiscal de 31.50 dólares y observado de 33.25 dólares por barril de petróleo en un primer escenario y un precio fiscal de 35.0 dólares y los siguientes precios esperados (36.16, 38.0 y 40.0 dólares por barril en flujo de efectivo) para los demás escenarios.
- ✦ Se toma la plataforma de exportación de Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2006.
- ✦ El tipo de cambio usado es el de CGPE (11.40).

Régimen Fiscal Actual

CALCULO DE PAGO DE DERECHOS 2006 (Régimen vigente)				
(Millones de pesos)				
	P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.00 dólares por barril		
	P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0
Exportación de crudo (mbd)	1,868	1,868	1,868	1,868
Días por año	365	365	365	365
Tipo de cambio (Pesos por dólar)	11.400	11.40	11.40	11.40
Precio Fiscal Crudo (USD/b)	31.50	35.00	35.00	35.00
Precio Crudo (USD/b)	33.25	36.16	38.00	40.00
Ingresos PEMEX	729,127	793,095	833,413	877,277
Ingresos petróleo	258,405	281,076	295,364	310,910
Otros Ingresos	470,722	512,019	538,048	566,367
IEPS	56,534	35,509	17,487	5,472
DSH 60.8%	421,148	468,282	499,860	531,239
DEP	293,941	326,839	348,879	370,780
DEEP	122,708	136,442	145,642	154,785
DAEP	4,498	5,002	5,339	5,674

Cambios Propuestos al “Régimen Fiscal de PEMEX”

Régimen Actual	Régimen Propuesto
<ul style="list-style-type: none"> - Derecho sobre Extracción de petróleo - Derecho Extraordinario sobre Extracción de petróleo - Derecho Adicional sobre Extracción de petróleo 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo - Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización - Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos
O t r o s	(Sin cambios)
<ul style="list-style-type: none"> -Aprov. sobre Rend. Excedentes (ARE) - IEPS (gasolina y diesel) - IVA (petrolero) - Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP) 	<ul style="list-style-type: none"> - ARE. Se define anualmente en Ley de Ingresos - IEPS (gasolina y diesel). Vigente - IVA (petrolero). Vigente - IRP. Se define anualmente en Ley de Ingresos (similar al ISR)

Cambios propuestos al “Régimen Fiscal de PEMEX”

- ✦ Es importante resaltar que los derechos propuestos son totalmente diferentes a los actuales, es decir, se aplican sobre bases distintas y con tasas diferentes.
- ✦ Estos cambios consisten en eliminar los derechos existentes en Ley de Ingresos.
- ✦ Los nuevos derechos estarían contemplados en la Ley Federal de Derechos.

Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.

◆ Aplicación:

- Se paga sobre la exportación de petróleo, con una tasa del 13.1% a la diferencia entre el precio fiscal y el observado.

◆ Destino:

- Este derecho se destinaría al Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). La SHCP en el presupuesto anual establecerá la mecánica de distribución de este fondo.

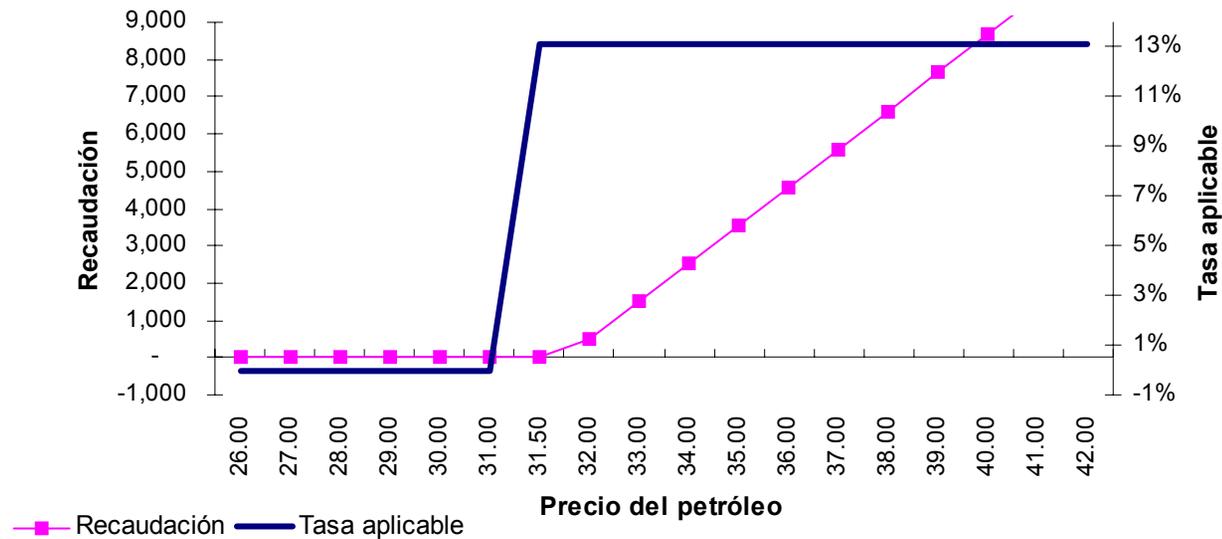
Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.

DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO (Acreditable contra el DSHFE)				
Precio Fiscal (Ley de Ingresos). Crudo (USD/b)	31.50	35.00	35.00	35.00
Precio promedio de crudo de exportación. Crudo (USD/b)	33.25	36.16	38.00	40.00
Volumen de crudo a exportación (mbd)	1,868	1,868	1,868	1,868
Diferencia entre referencia y precio promedio	1.75	1.16	3.00	5.00
Tasa aplicable	13.1%	13.1%	13.1%	13.1%
Derecho Extraordinario sobre Export. de Petróleo (millones de Pesos)	1,777	1,183	3,055	5,091

El monto a pagar correspondiente a este Derecho, es acreditable contra el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.

Comportamiento del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo

Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo
 (Variación por cada dólar de incremento en el precio y un precio fiscal de 31.5 dólares)



Nota: A partir de 31.5 dólares por barril, el aumento en un dólar en el precio del petróleo incrementa la recaudación de manera lineal en 1,018 millones de pesos.

Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (FEIP)

◆ Aplicación:

- Se paga sobre los ingresos por producción de crudo, dependiendo del precio de barril de petróleo observado a partir de 22 dólares y hasta 31 dólares a una tasa que va del 1 al 10%, en adelante se mantiene la tasa del 10%.
- Al importe así determinado se le acredita el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.

◆ Destino:

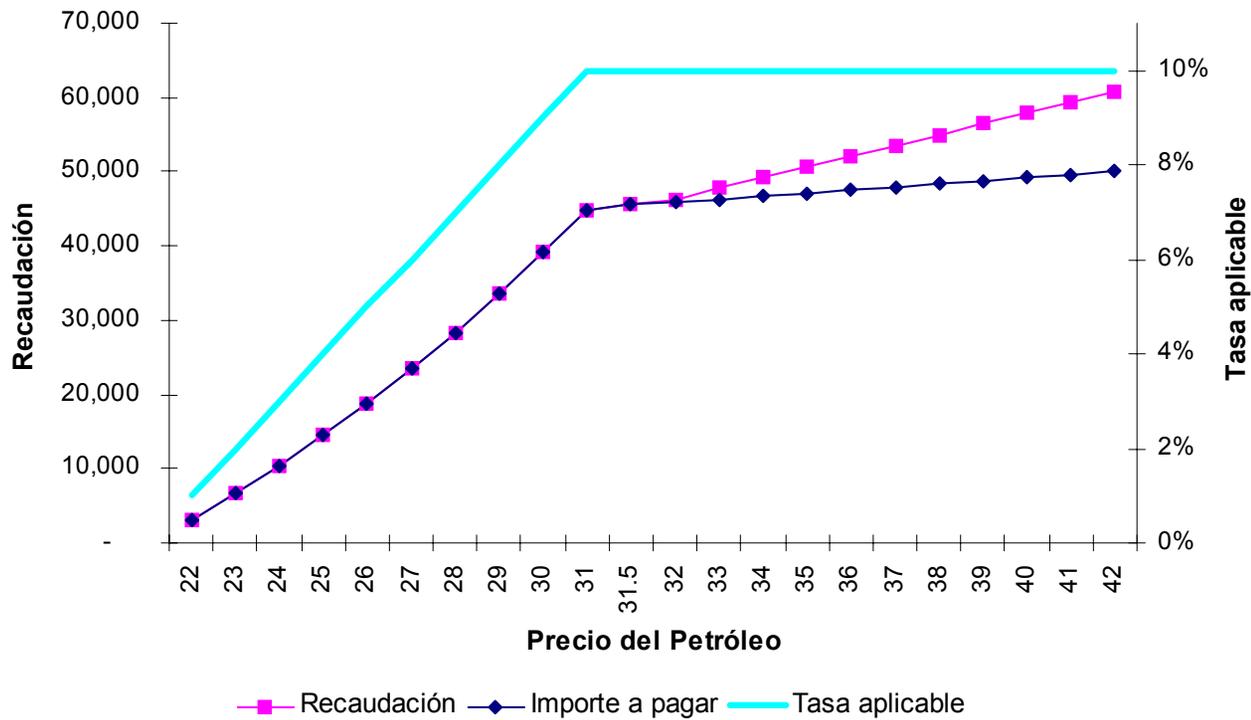
- Los recursos de este derecho se destinan al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).

Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización. (FEIP)

DERECHO SOBRE HIDROCARBUROS PARA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN				
	P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.0 dólares por barril		
	P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0
Producción de Crudo (mbd)	3,478	3,478	3,478	3,478
Ingresos de Crudo	481,120	523,330	549,934	578,878
Precio promedio de crudo de exportación. Crudo (USD/b)	33.25	36.16	38.00	40.00
% para Fondo de Estabilización	10%	10%	10%	10%
Derecho Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización	48,112	52,333	54,993	57,888

Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.

Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización
(Variación por cada dólar de incremento en el precio)



Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (D O H).

✦ Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.

- ✦ Este derecho se aplica a los ingresos por venta de petróleo y gas, descontando las deducciones autorizadas.
- ✦ A la base resultante se aplica un porcentaje que depende del precio observado y el año del que se trate; dicho porcentaje disminuye en la medida en que el precio se incrementa.
- ✦ Se contempla en este derecho un periodo de transición de 4 años, durante los cuales se irá ajustando la tasa, a quedar en 79 por ciento para todos los niveles de precio.

Cálculo del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos

Una vez calculada la base y descontados de la misma los costos y fondos autorizados, se aplica la tasa correspondiente.

CALCULO DE PAGO DE DERECHO ORDINARIO (Cuadro 1)					
	Precio del Barril	P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.0 dólares por barril		
		P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0
Ingresos de Crudo		481,120	523,330	549,934	578,878
Ingresos de Gas		122,633	135,729	143,997	152,993
Ventas netas		603,753	659,059	693,932	731,871
Fondos diversos (Cuadro 2)		48,432	52,682	55,361	58,276
Costo Límite (Cuadro 3)		113,350	113,350	113,350	113,350
Base gravable		441,971	493,027	525,220	560,245
Porcentaje aplicable (Según Tabla)		78.68%	78.68%	78.68%	78.68%
Derecho Ordinario		347,743	387,914	413,243	440,801

Cálculo de los fondos deducibles del DOH

- Serán deducibles además el Derecho sobre Hidrocarburos para el fondo de estabilización y los demás fondos contemplados en la iniciativa.

CALCULO DE PAGO DE LOS FONDOS (Cuadro 2)					
(Millones de pesos)					
		P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.50 dólares por barril		
Precio del Barril		P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0 0
Pago de Fondos					
Fondo de Investigación		302	330	347	366
	0.05%				
Auditoría Fiscal		18	20	21	22
	0.003%				
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP)		46,335	51,150	51,939	52,797
Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF)		1,777	1,183	3,055	5,091
Suma de Fondos		48,432	52,682	55,361	58,276

Cálculo de los costos deducibles para el DOH

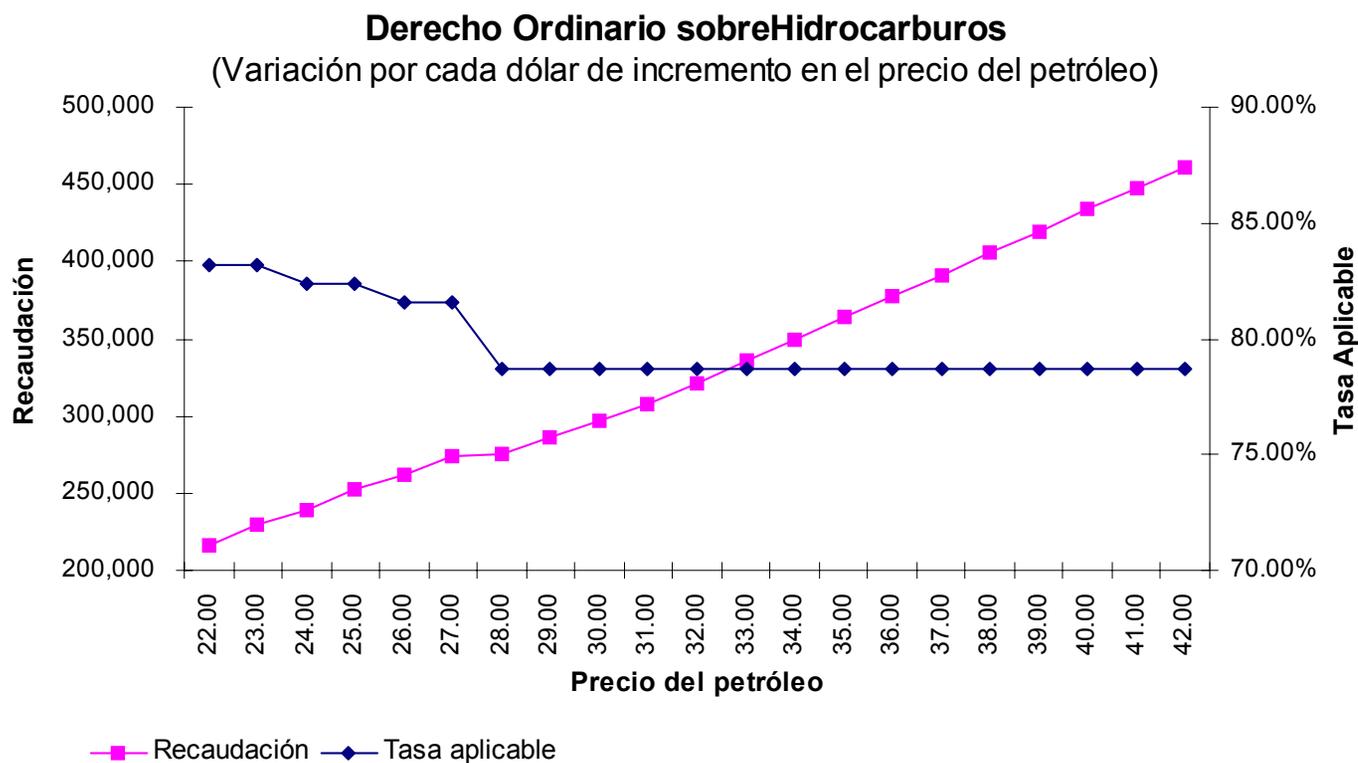
Se podrán deducir además:

- ◆ Costos por inversiones en exploración, desarrollo y explotación de yacimientos; así como, en gasoductos, oleoductos y transporte, entre otros.
- ◆ Ó un máximo de 6.5 dólares por barril de petróleo y 2.7 dólares por millón de pies cúbicos de gas.
- ◆ Será deducible el menor de los dos anteriores.

COSTOS MÁXIMOS A DEDUCIR ^{1/} (Cuadro 3)				
	P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.0 dólares por barril		
	P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0
Costos Máximo a Deducir				
Crudo y gas asociado (USD/bpc)	6.50	6.50	6.50	6.50
Gas no asociado (USD/mpc)	2.70	2.70	2.70	2.70
Costo Máximo usando precios	132,400	132,400	132,400	132,400
Costo teórico para crudo (MM\$) (6.50dólares)	109,268	109,268	109,268	109,268
Costo teórico para gas (MM\$) (2.70 dólares)	23,132	23,132	23,132	23,132
Costo esperado de PEP (2006) ^{1/}	113,350	113,350	113,350	113,350
Costo límite (menor)	113,350	113,350	113,350	113,350

1/ Costo proporcionado por PEMEX

Comportamiento del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos



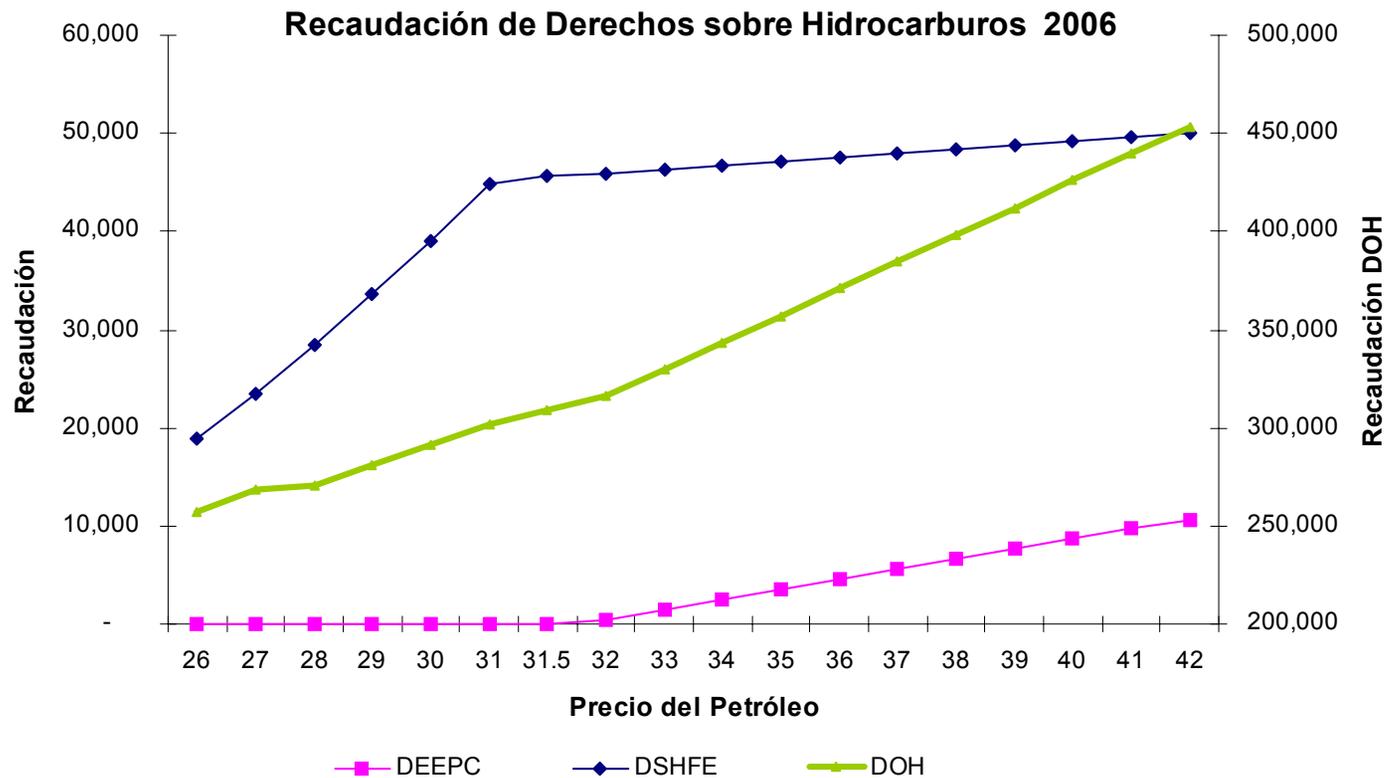
Monto total a pagar por los Derechos sobre Hidrocarburos propuestos.

TOTAL DE PAGO DE DERECHOS				
(Pago neto de Derechos)				
	P.F. 31.5	Precio Fiscal: 35.0 dólares por barril		
	P.O. 33.25	P.O. 36.16	P.O. 38.0	P.O. 40.0
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos	347,743	387,914	413,243	440,801
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (FEIP)	46,335	51,150	51,939	52,797
(+) Derecho para el FE	48,112	52,333	54,993	57,888
(-) Derecho Extraord. Exportación	(1,777)	(1,183)	(3,055)	(5,091)
Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo (FEIEF)	1,777	1,183	3,055	5,091
Fondo de Investigación	302	330	347	366
Fondo de Auditoría	18	20	21	22
Total de Derechos	396,175	440,596	468,605	499,077

Comparativo de Recaudación de Derechos

COMPARATIVO DE DERECHOS 2006 (Régimen vigente Vs Régimen Propuesto)					
(Millones de pesos)					
	Precios Fiscales	31.50	35.00	Precio Fiscal 35.0	
	Precios Esperados	33.25	36.16	38.00	40.00
I Régimen Vigente (60.8%)		421,147.6	468,282.2	499,860.2	531,239.1
DEP (52.3%)		293,941.3	326,839.0	348,878.9	370,779.9
DEEP (25.5%)		122,708.2	136,441.7	145,642.4	154,785.2
DAEP (1.1%)		4,498.2	5,001.6	5,338.9	5,674.0
II Régimen Propuesto		396,175.2	440,595.8	468,604.7	499,076.7
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos		347,743.1	387,913.5	413,243.5	440,801.0
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (FEIP)		46,335.2	51,150.2	51,938.8	52,796.7
Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo (FEIEF)		1,776.8	1,182.8	3,054.7	5,091.1
Fondo de Investigación		301.9	329.5	347.0	365.9
Fondo de Auditoría		18.1	19.8	20.8	22.0
II - I Diferencia		-24,972.5	-27,686.4	-31,255.5	-32,162.4

Recaudación de Derechos 2006



Matriz de Pagos y Destino de los Recursos 2006

Matriz de Pagos 2006

Matriz de Pagos 2006

	Régimen Fiscal Actual				Régimen Fiscal Propuesto				
	Precios Fiscales	Precio Fiscal: 35.0		Precios Fiscales	Precio Fiscal: 35.0		Precios Fiscales	Precio Fiscal: 35.0	
		31.5	35.0		31.5	35.0		31.5	35.0
Precios Observados	33.245	36.16	38	40	Precios Observados	33.25	36.16	38	40
Derechos:					Derechos:				
Sobre Extracción de petróleo	293,941	326,839	348,879	370,780	Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Extraordinario sobre Exportación de Petróleo	46,335	51,150	51,939	52,797
Extraordinario sobre Extracción de petróleo	122,708	136,442	145,642	154,785	Ordinario sobre Hidrocarburos	1,777	1,183	3,055	5,091
Adicional sobre Extracción de petróleo	4,498	5,002	5,339	5,674	FONDOS	347,743	387,914	413,243	440,801
						320	349	368	388
Tasa Efectiva	57.8%	59.0%	60.0%	60.6%	Tasa Efectiva	54.3%	55.6%	56.2%	56.9%
DERECHOS TOTALES (60.8%)	421,148	468,282	499,860	531,239	DERECHOS TOTALES	396,175	440,596	468,605	499,077
					(-) Fondo Auditoría	18	20	21	22
					(-) Fondo IMP	302	330	347	366
					Subtotal	395,855	440,247	468,237	498,689
Recursos a:									
RFP (Estados)	62,463	69,453	74,137	78,791	Estados	55,720	62,182	68,037	74,407
					RFP (Estados)	53,944	60,999	64,983	69,316
Municipios	3,482	3,871	4,133	4,392	FEIEF (Estados)	1,777	1,183	3,055	5,091
					Municipios	3,406	3,875	4,128	4,404
					FEIP	46,335	51,150	51,939	52,797
					IMP	302	330	347	366
Federación	355,203	394,957	421,591	448,056	Auditoría	18	20	21	22
					Federación	290,393	323,039	344,132	367,081
Recursos Totales	421,148	468,282	499,860	531,239	Recursos Totales	396,175	440,596	468,605	499,077

Nota 1: La plataforma de producción que se tomó es de 3 millones 478 mil barriles diarios.

Nota 2: Para el cálculo de la RFP se incluyen solo los Derechos, el IEPS se excluye.

RFP: Recaudación Federal Participable

FEIP: Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros

P.F.: Precio Fiscal

COMPARATIVO ENTRE REGIMEN FISCAL DE PEMEX ACTUAL Y EL PROPUESTO
Utilizando precio de flujo - nov 2005 a oct 2006
(Millones de Pesos)

	Precio de flujo de 33.245 dls. Por barril				Precio de flujo de 36.16 dls. Por barril			
	Precio Fiscal de 31.50 dls por barril		Diferencia		Precio Fiscal de 35.0 dls por barril		Diferencia	
	Régimen Actual	Régimen Propuesto	Importe	%	Régimen Actual	Régimen Propuesto	Importe	%
Ingresos Por Derechos (nota 1)	421,148.0	396,175.0	-24,973.0	-5.93%	468,283.0	440,596.0	-27,687.0	-5.91%
Derecho sobre Extracción de Petróleo	293,941.4				326,839.0			
Extraordinario sobre Extracción de Petróleo	122,708.2				136,442.0			
Adicional sobre Extracción de Petróleo	4,498.4				5,002.0			
Der. S/ Hidrocarburos para el FEIP		46,335.0				51,150.0		
Der. Extraord. S/ Exportac. De Petróleo		1,777.0				1,183.0		
Der. Ordinario S/ Hidrocarburos		347,743.0				387,914.0		
Fondos (ASF y IMP)		320.0				349.0		
Distribución:	421,148.0	396,175.0	-24,973.0	-5.93%	468,283.0	440,596.0	-27,687.0	-5.91%
Estados.-	65,945.0	59,127.0	-6,818.0	-9.88%	73,324.0	66,057.0	-7,267.0	-9.83%
RFP.	62,463.0	53,944.0	-8,519.0	-13.64%	69,453.0	60,999.0	-8,454.0	-12.17%
FEIEF	n.e	1,777.0	1,777.0		n.e	1,183.0	1,183.0	
Municipios	3,482.0	3,406.0	-76.0	-2.18%	3,871.0	3,875.0	4.0	0.10%
Fondo de Estabilización (FEIP)	0.0	46,335.0	46,335.0		0.0	51,150.0	51,150.0	
Fondo IMP	n.e	302.0	302.0		n.e	330.0	330.0	
Fondo ASF	n.e	18.0	18.0		n.e	20.0	20.0	
Federación	355,203.0	290,393.0	-64,810.0	-18.25%	394,959.0	323,039.0	-71,920.0	-18.21%
mas- Fondo Estabilizacion Ingresos Petroleros (Nota 2)	n.a	45,586.7	45,586.7		n.a	50,652.0	50,652.0	
Efecto neto para la Federación (aplicando la Nota 2)	355,203.0	335,979.7	-19,223.3	-5.41%	394,959.0	373,691.0	-21,268.0	-5.38%

n.e. = No existe n.a = No aplica

Nota 1. La pérdida recaudatoria neta para el Gobierno federal, Estados y Municipios, sería de 24,973.0 mdp a un precio de 31.50 dls. Por barril; así como de 27,687.0 mdp. A un precio de 35.0 dls. Por barril; mismos importes que se ahorraría PEMEX en el pago de Derechos.

Nota 2: En el proyecto de Dictamen del Régimen en Discusión, se propone que el importe del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) hasta por el precio fiscal, se destine a gastos de Infraestructura, con lo que la Federación recuperaría 45,586.7 mdp para un precio fiscal de 31.5 dpb.y 50,652.0 mdp para un precio fiscal de 35.0 dpb.

La pérdida recaudatoria neta para la Federación sería de 19,223.3 mdp. Para un precio de flujo de 33.245 dpb.

La pérdida recaudatoria neta para la Federación sería de 21,268.0 mdp. Para un precio de flujo de 36.16 dpb.

COMPARATIVO ENTRE REGIMEN FISCAL DE PEMEX ACTUAL Y EL PROPUESTO
Precio Fiscal igual a Precio Observado
(Millones de Pesos)

	Precio Fiscal de 31.50 dls por barril				Precio Fiscal de 35.0 dls por barril			
	Régimen Actual	Régimen Propuesto	Diferencia		Régimen Actual	Régimen Propuesto	Diferencia	
			Importe	%			Importe	%
Ingresos Por Derechos (nota 1)	397,879.0	375,765.0	-22,114.0	-5.56%	452,792.0	422,897.0	-29,895.0	-6.60%
Derecho sobre Extracción de Petróleo	277,701.0				316,028.0			
Extraordinario sobre Extracción de Petróleo	115,928.0				131,928.0			
Adicional sobre Extracción de Petróleo	4,250.0				4,836.0			
Der. S/ Hidrocarburos para el FEIP		45,587.0				50,652.0		
Der. Extraord. S/ Exportac. De Petróleo		0.0				0.0		
Der. Ordinario S/ Hidrocarburos		329,871.0				371,907.0		
Fondos (ASF y IMP)		307.0				338.0		
Distribución:	397,879.0	375,765.0	-22,114.0	-5.56%	452,792.0	422,897.0	-29,895.0	-6.60%
Estados.-	62,301.0	56,705.0	-5,596.0	-8.98%	70,899.0	63,930.0	-6,969.0	-9.83%
RFP.	59,012.0	53,695.0	-5,317.0	-9.01%	67,156.0	60,537.0	-6,619.0	-9.86%
FEIEF	n.e	0.0	0.0		n.e	0.0	0.0	
Municipios	3,289.0	3,010.0	-279.0	-8.48%	3,743.0	3,393.0	-350.0	-9.35%
Fondo de Estabilización (FEIP)	0.0	45,586.7	45,586.7		0.0	50,652.0	50,652.0	
Fondo IMP	n.e	289.1	289.0		n.e	319.0	319.0	
Fondo ASF	n.e	17.2	17.0		n.e	19.0	19.0	
Federación	335,578.0	273,167.0	-62,411.0	-18.60%	381,893.0	307,977.0	-73,916.0	-19.36%
mas- Fondo Estabilizacion Ingresos Petroleros	n.a	45,586.7	45,586.7		n.a	50,652.0	50,652.0	
Efecto neto para la Federación (aplicando la Nota 2)	335,578.0	318,753.7	-16,824.3	-5.01%	381,893.0	358,629.0	-23,264.0	-6.09%

n.e. = No existe n.a = No aplica

Nota 1. La pérdida recaudatoria neta para el Gobierno federal, Estados y Municipios, sería de 22,114.0 mdp a un precio de 31.50 dls. Por barril; así como de 29,895.0 mdp. A un precio de 35.0 dls.

Por barril; mismos importes que se ahorraría PEMEX en el pago de Derechos.

Nota 2: En el proyecto de Dictamen del Régimen en Discusión, se propone que el importe del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) hasta por el precio fiscal, se destine a gastos de Infraestructura, con lo que la Federación recuperaría 45,586.7 mdp para un precio fiscal de 31.5 dpb.y 50,652.0 mdp para un precio fiscal de 35.0 dpb.

La pérdida recaudatoria neta para la Federación sería de 16,824.3 mdp. Para un precio de 31.50 dpb.

La pérdida recaudatoria neta para la Federación sería de 23,264.0 mdp. Para un precio de 35.0 dpb.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LIX Legislatura
octubre de 2005
www.cefp.gob.mx

Presidente del Comité
Dip. José Luis Flores Hernández

Secretario
Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretario
Dip. Rafael Flores Mendoza